

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

07 JUL. 2020 de dos mil veinte.

Por reunir las exigencias de los artículos 422, 430, 431 442 del C. G del P, el Juzgado libra mandamiento de pago ejecutivo de minima cuantia en favor de LA SUCESION DE AURELIO PINILLA HERNANDEZ contra LEONEL RODRIGUEZ CRISTANCHO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancele las siguientes cantidades

1. \$2.000.000.00, como capital de costas a que fue condeada la parte demandante en este proceso.

En su oportunidad se resolverá sobre costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 442 del C. G del P, advirtiéndole que cuenta con diez días para excepcionar, los que correrán simultáneamente con el término para pagar.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se notifica por	
anotación en Estado No.	
06	hoy
07	JUL 2020
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	